

11894 *REAL DECRETO 686/1997, de 12 de mayo, por el que se indulta a don Diego Sebastián Ramos Leal.*

Visto el expediente de indulto de don Diego Sebastián Ramos Leal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de 27 de mayo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don Diego Sebastián Ramos Leal la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11895 *REAL DECRETO 687/1997, de 12 de mayo, por el que se indulta a doña Honorina Sam Eho.*

Visto el expediente de indulto de doña Honorina Sam Eho, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 15 de diciembre de 1994, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a doña Honorina Sam Eho la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11896 *REAL DECRETO 688/1997, de 12 de mayo, por el que se indulta a don Juan Zapata García.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Zapata García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Barcelona, en sentencia de fecha 20 de enero de 1995, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don Juan Zapata García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11897 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

1. Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia, por importe de 17.000 millones de pesetas, autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de abril de 1997.

La emisión cuya negociación se autoriza tiene como fecha de emisión el 24 de junio de 1997, vencimiento 24 de junio del 2007 y un tipo de interés fijo anual del 6,65 por 100.

2. Las emisiones que al amparo de la mencionada autorización del Estado se realicen hasta completar los 20.000 millones de pesetas que fija el citado acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de abril de 1997, y que por sus condiciones puedan ser objeto de negociación en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, se entenderán también autorizadas para ser negociadas en la Central de Anotaciones mediando el informe favorable del Banco de España.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

11898 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 23/97, de lotería a celebrar el día 5 de junio de 1997 y del concurso 23-2/97 a celebrar el día 7 de junio de 1997.*

De acuerdo con el apartado b), punto 3 de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 555.732.802 pesetas correspondientes a premios de primera categoría del concurso 18-2/97 (248.337.455 pesetas), celebrado el día 3 de mayo de 1997, y del concurso 19/97 (307.395.347 pesetas), celebrado el día 8 de mayo de 1997, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 23/97, que se celebrará el día 5 de junio de 1997.

Asimismo, el fondo de 892.880.974 pesetas correspondientes a premios de primera categoría del concurso 19-2/97 (261.967.292 pesetas), celebrado el día 10 de mayo de 1997, y del concurso 20/97 (630.913.682 pesetas), celebrado el día 15 de mayo de 1997, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 23-2/97, que se celebrará el día 7 de junio de 1997.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.